



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Disposición firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-4424381-GDEBA-SDCADDGCYE "Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense"

**Visto** la Ley Provincial de Educación N° 13.688, el Reglamento de Instituciones Educativas (Decreto 2299/2011), las Resoluciones de la DGCyE 1057/14, 1650/24, 736/12 y 143/17, y

#### Considerando

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 reconoce que la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, garantizados por el Estado (art. 2°) y que la Provincia tiene la responsabilidad principal de velar por el cumplimiento del derecho social a la educación, garantizando su ejercicio con la participación de la comunidad educativa (art. 5° y 6°);

Que dicha ley establece que las y los estudiantes tienen el derecho a recibir una educación de calidad, así como también tienen responsabilidades y obligaciones, estableciendo que las y los estudiantes deben concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria, y que deben hacerlo asistiendo a clases todos los días (art. 89° incisos a y c). Las y los adultos responsables deben hacer cumplir a las y los niñas, niños y adolescentes bajo sus responsabilidad la educación obligatoria, asegurando su concurrencia diaria a los establecimientos educativos, salvo excepciones de salud u otro orden debidamente justificadas (art. 91° incisos a y b);

Que el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto 2299/2011) establece la importancia del registro administrativo de la asistencia de estudiantes, así como de la necesidad de articular acciones ante la discontinuidad de la asistencia;

Que los Regímenes Académicos del Nivel Primario (Res. 1057/2014) y del Nivel Secundario (Res. 1650/2024) establecen los parámetros de la concurrencia a la escuela durante el ciclo lectivo y, concomitantemente, las causales de ausentismo justificado;

Que la Res. 736/2012 define acciones a implementar cuando las y los estudiantes se ausentan por períodos consecutivos y prolongados o bien cuando acumulan una cantidad sustantiva de inasistencias;

Que la Res. 143/2017 establece la constitución de Mesas Distritales de Inclusión Educativa con el fin de

analizar las variables que inciden en la escolarización, resultando la concurrencia sostenida un indicador crítico y preventivo para el abordaje integral de situaciones de sobreedad, repitencia y abandono escolar;

Que la información estadística indica una fuerte relación entre concurrencia a la escuela y desempeño académico, mostrando que aquellas y aquellos estudiantes que concurren de forma sostenida obtienen resultados significativamente superiores a los de quienes no lo hacen;

Que, por tanto, uno de los factores clave para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes es la concurrencia diaria, regular y sostenida;

Que el ausentismo escolar es un fenómeno multicausal, que incluye factores cuyo abordaje está al alcance del trabajo territorial e institucional;

Que, retomando líneas de trabajo ya implementadas y sumando otras, es preciso darle mayor sistematicidad y especificidad a las acciones que tienen por objetivo garantizar la concurrencia diaria y sostenida a la escuela por parte de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense;

Que en uso de las facultades conferidas por los artículos 71 y 71 bis de la Ley Nº 13.688, resulta procedente el dictado del pertinente acto dispositivo;

Por ello,

## **LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO**

### **DISPONEN**

**Artículo 1º.** Aprobar la implementación del “Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense” que como Anexo IF-2026-4604883-GDEBA-SSEDGCYE consta de cinco (5) páginas y forma parte de la presente Disposición, para el ciclo lectivo 2026.

**Artículo 2º:** Encomendar a las dependencias de las Subsecretarías de Educación y de Planeamiento la elaboración de documentación técnica complementaria a la presente, a los fines de garantizar la implementación del Plan en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

**Artículo 3º.** Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones de Nivel y Modalidad, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada, a las Direcciones de la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría Administrativa y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BORN Diego Ariel  
Date: 2026.02.10 09:50:26 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina  
Date: 2026.02.10 10:00:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Informe de Firma Conjunta

**Número:**

**Referencia:** Anexo Unico "Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense"

---

### **Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense**

#### Índice

Introducción .....	1
Fundamentación.....	2
Componentes.....	4
Implementacion.....	5

#### **Introducción**

Este documento presenta los lineamientos del Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que se implementará durante el ciclo lectivo 2026. El Plan busca promover la concurrencia diaria y sostenida de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades, en particular, de los niveles Inicial, Primario y Secundario, de Gestión Estatal y Privada, reconociendo a la concurrencia como condición indispensable para hacer posibles la enseñanza y los aprendizajes en la escuela.

El Plan está conformado por tres componentes: una campaña de sensibilización dirigida hacia la comunidad educativa; un componente de gestión escolar que articula acciones de seguimiento de la concurrencia de acuerdo a la normativa vigente con actividades vinculadas al aula, la enseñanza y los/as estudiantes; y un

tercer componente de monitoreo y evaluación de la implementación de las acciones y resultados del Plan.

## **Fundamentación**

Uno de los factores clave para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes que impactan positivamente en sus aprendizajes es la concurrencia diaria y sostenida a la escuela. Se entiende a la misma como la presencia continua en clases durante el ciclo lectivo de un/a estudiante matriculado/a en una oferta de educación obligatoria. Frente al desafío que esto representa a nivel nacional y provincial, y su impacto en los desempeños escolares este plan tiene como objetivo profundizar las acciones en curso y diseñar nuevas estrategias para asegurar la concurrencia diaria de las y los estudiantes en las aulas.

Existen indicios de que, en la última década, se ha registrado un incremento de la concurrencia intermitente a la escuela, caracterizada por una acumulación de inasistencias puntuales a lo largo de todo el año. Esta forma de concurrencia afecta a muchas y muchos estudiantes de los tres niveles obligatorios e impacta sobre la adquisición de los aprendizajes previstos.

La información disponible en la Dirección General de Cultura y Educación permite advertir que en los niveles obligatorios existe una fuerte relación entre concurrencia a la escuela y desempeño académico. Además, se observa cierto componente “inercial”: las y los estudiantes que presentan una cantidad elevada de inasistencias en un ciclo lectivo, vuelven a mostrar este comportamiento en el año de estudio (o en el nivel) siguiente.

A continuación se presentan algunos datos que grafican esta situación.

Nivel Inicial:

- De acuerdo al Registro Institucional de Trayectorias Educativas de 2025, fue 3 veces mayor la probabilidad de no haber adquirido los contenidos esperados al finalizar el nivel Inicial entre las niñas y los niños de 5 años que faltaron más de 45 veces entre marzo y noviembre frente a las niñas y los niños que faltaron menos de 20 días al Jardín en ese periodo.
- 3 de cada 5 niñas y niños que no asistieron todos o casi todos los días en el último bimestre de la Sala de 4 años en 2024, volvieron a mostrar una asistencia intermitente en el último bimestre de la Sala de 5 años en 2025.
- 4 de cada 5 niños y niñas que no asistieron todos o casi todos los días en el último bimestre en la Sala de 5 años durante 2024 superaron las 28 faltas en 1º año de la escuela primaria durante 2025.

Nivel Primario:

- El porcentaje de estudiantes calificados con regular, desaprobado o menos de 7 en Prácticas del Lenguaje o Matemática en el tercer trimestre de 2025 fue tres veces mayor entre quienes faltaron más de 28 de veces con respecto a los que faltaron menos de 15 días en todo el año.
- 3 de cada 4 estudiantes que faltaron más de 28 días durante 2024, volvieron a superar esa cantidad de inasistencias durante 2025.
- El 40% de quienes faltaron más de 28 veces al cursar 6º año en 2024, también sumaron más de 28 inasistencias en 1º año de la escuela secundaria durante 2025. Este porcentaje resulta 8 veces superior al registrado entre las niñas y los niños que no superaron las 15 faltas en el último año de la escuela primaria.

Nivel Secundario:

- Sólo el 3% de las y los estudiantes que faltaron menos de 15 días durante 2024, iniciaron el ciclo lectivo 2025 con alguna materia a recursar, mientras que entre quienes no asistieron más de 28 días en 2024, el 30% comenzó el ciclo lectivo 2025 con todas o algunas materias a recursar. En otras palabras, es 10

veces más probable que quien falta más de 28 veces deba recursar materias durante el ciclo lectivo siguiente respecto a quien concurre de manera sostenida a la escuela.

- En 2025, las calificaciones de quienes mantuvieron una concurrencia sostenida fueron sustancialmente mejores a las de las y los estudiantes con muchas inasistencias. Por ejemplo, en el segundo cuatrimestre, las y los estudiantes con más de 28 inasistencias desaprobaron la mitad de las materias, mientras que las y los estudiantes que acumularon menos de 15 faltas, en promedio, no aprobaron sólo una de cada siete materias.
- 7 de cada 10 estudiantes que faltaron más de 28 veces durante 2024, volvieron a superar este umbral durante 2025, mientras que, entre las y los estudiantes que faltaron menos de 15 veces durante 2024, sólo 1 de cada 10 faltó más de 28 días en 2025.

Como todo fenómeno socioeducativo, el desafío de sostener la concurrencia diaria obedece a una trama multicausal donde convergen distintas dimensiones.

En primer lugar, vale destacar que la concurrencia diaria tiene como condición necesaria que las escuelas estén abiertas todos los días y que frente a cada clase esté el o la docente. En este sentido, desde 2020 la Dirección General de Cultura y Educación ha realizado una inversión sostenida en infraestructura escolar, destinada a nuevos edificios, ampliaciones, refacciones integrales y mejoras y refacciones específicas, contándose miles de obras de este tipo, así como para la provisión de mobiliario escolar.

Asimismo, se han agilizado los procesos para mejorar la eficiencia de la gestión de las licencias y la cobertura de suplencias; también se han incorporado cargos para fortalecer los planteles docentes y de trabajadoras y trabajadores auxiliares de la educación, todo esto en un marco de negociación paritaria permanente.

En este contexto, desde el año 2024 se realiza el monitoreo diario de la presencialidad en todos los establecimientos educativos estatales de niveles obligatorios. Lógicamente, reseñar estos avances no implica negar los desafíos que aún persisten y sobre los que el gobierno bonaerense tiene la obligación y el compromiso de seguir trabajando.

En otro orden, sobre la imposibilidad de sostener una concurrencia regular a la escuela, operan factores estructurales y materiales tales como las condiciones socioeconómicas y laborales de las familias; las tareas de cuidado en el hogar; las situaciones de salud y las barreras de acceso que a menudo combinan dificultades climáticas y de transporte.

A estas dimensiones se suman factores subjetivos y culturales. Nos referimos a ciertas dinámicas familiares o hábitos arraigados (como por ejemplo, una nocturnidad exacerbada por el uso intensivo de pantallas y dispositivos móviles que afecta el descanso) y, fundamentalmente, a la desmotivación o a un escaso valor simbólico otorgado a la concurrencia a la escuela.

Este diagnóstico, lejos de ser exhaustivo nos muestra un escenario heterogéneo, con problemáticas de difícil resolución inmediata y otras, asociadas al vínculo pedagógico y al deseo de estar en la escuela, que se encuentran al alcance del abordaje institucional.

Sin desconocer la importancia de aspectos estructurales que están fuera del alcance de la escuela y/o de las familias (actividades laborales estacionales, implicación en tareas de cuidado, entre otros) el Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense apunta centralmente a intervenir en los aspectos más subjetivos y culturales que desafían la concurrencia sostenida y regular a la escuela.

Vale destacar que, desde la salida de la pandemia en 2022 por COVID-19, tras dos años de presencialidad intermitente y en un escenario de incertidumbre asociado a las necesarias acciones para combatir la propagación del virus, los principios orientadores de la política educativa bonaerense han sido clases todos los días y más y mejores aprendizajes. Incluso en la Apertura de Sesiones de la Legislatura Bonaerense del 5 de marzo de 2025, el Gobernador hizo mención explícita a la importancia de la concurrencia sostenida a la escuela: "Necesitamos más días de clase, necesitamos que las familias lleven a los pibes todos los días a la escuela. La presencialidad es fundamental: llueva, haga frío, haga calor... todos los días, los chicos, en la

escuela”.

Esto implica que el Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense resulta la continuidad de una línea de trabajo ya establecida, procurando aportar a la misma una mayor especificidad y sistematicidad a las acciones que tienen por objetivo asegurar la concurrencia diaria, regular y sostenida de todas y todos los estudiantes de los establecimientos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense.

## **Componentes**

La concurrencia diaria y sostenida es fundamental para el desarrollo del proceso pedagógico y el fortalecimiento de los aprendizajes, motivo por el cual el presente Plan contempla una serie de componentes y acciones para alcanzar dichos propósitos.

El primero de los componentes es una campaña de sensibilización dirigida a la comunidad educativa (directivos, docentes, familias y estudiantes) que se operacionaliza mediante redes sociales, medios audiovisuales, cartelería en las escuelas y en instancias de encuentro y actos escolares. El objetivo de esta línea es instalar la importancia de la asistencia escolar regular y sostenida. Las acciones de sensibilización al interior de las instituciones comienzan desde el inicio del ciclo lectivo y se despliegan a lo largo de todo el año en las distintas instancias de encuentro de los actores de la comunidad educativa. Las acciones de campaña en redes, medios y la cartelería serán promovidas desde el nivel central y las jefaturas con la participación de las instituciones educativas.

El segundo es un componente de gestión escolar con acciones que involucran la realización de actividades pedagógicas e institucionales para la promoción y el seguimiento de la concurrencia de las y los estudiantes. Estas acciones se especificarán según los niveles de educación y serán detalladas en documentos técnicos complementarios para cada nivel.

Uno de los insumos clave para el desarrollo de este componente es la información sobre asistencia con que cuentan las autoridades escolares y territoriales disponible en la plataforma TrayectoriasPBA y en los Reportes para escuelas, distritos y regiones, ya que permiten personalizar las acciones o reuniones con determinadas escuelas, grupos o estudiantes. Al respecto, se implementarán acciones de capacitación para fortalecer las capacidades de análisis de información y planificación por parte de inspectoras e inspectores y equipos directivos, centradas en la temática de la concurrencia sostenida a la escuela y priorizando territorios e instituciones donde se identifican las mayores dificultades

Por otra parte, será de suma importancia que se tomen los recaudos necesarios para asegurar el registro y documentación de la concurrencia diaria a la escuela así como de las intervenciones que desarrollan los equipos ante situaciones en que la concurrencia se debilita, en el marco de las normativas vigentes. Esta tarea será apoyada por modificaciones y mejoras en las plataformas Mis Estudiantes y Boletín Digital para permitir la digitalización de esta información.

Por último en cuanto al componente gestión escolar, la elaboración del Plan Educativo Regional (PER) y del Plan Educativo Distrital (PED) deberá otorgar un lugar prioritario al fortalecimiento de la concurrencia sostenida, estableciendo metas cuantitativas y cualitativas para el ciclo lectivo 2026 y las acciones previstas para alcanzarlas.

El tercer componente es de monitoreo y evaluación y está orientado a producir información y conocimiento sobre las acciones y logros del Plan. Este componente comprende, además de registro, sistematización y/o análisis de la información estadística, la realización de encuestas a equipos supervisivos y directivos, docentes, estudiantes y familias. También se incorporarán indagaciones cualitativas de carácter longitudinal en un grupo de instituciones, con entrevistas a equipos directivos y docentes, Equipos de Orientación Escolar y de acompañamiento de las trayectorias, estudiantes y familias. Finalmente, se realizarán observaciones de rutinas escolares y de clases. Además, se fortalecerán los encuentros territoriales de la Red de Investigación Educativa de la provincia de Buenos Aires (RIEBA), propiciando la discusión de los resultados de las

investigaciones, realizadas en establecimientos educativos de cada territorio, como otro modo adicional de impulsar la reflexión sobre la importancia de la concurrencia escolar sostenida y las acciones necesarias para garantizarla.

## **Implementación**

La implementación del Plan para el fortalecimiento de la concurrencia diaria y sostenida a la escuela bonaerense estará a cargo de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Planeamiento, atendiendo a los siguientes criterios:

- Las Direcciones de Educación obligatoria y las modalidades del sistema educativo, de gestión estatal y de gestión privada, garantizarán la implementación, en todos los establecimientos bajo su dependencia, de las acciones enmarcadas en los componentes Campaña de sensibilización y Gestión escolar.
- La Dirección de Inspección General articulará y supervisará las acciones del componente de Gestión Escolar en conjunto con las y los Inspectores Jefes/as Regionales, Distritales y de Enseñanza de los niveles y modalidades.
- La Subsecretaría de Planeamiento, a través de sus direcciones, sistematizará la información recopilada y la pondrá a disposición de los equipos supervisivos y directivos. Además, diseñará e implementará el componente de Monitoreo y evaluación del Plan, lo que incluye el desarrollo de investigaciones pertinentes. También deberá propiciar las acciones para fortalecer la capacitación y el uso de la información para la planificación de acciones territoriales e institucionales.
- La Dirección Provincial de Comunicación desarrollará las acciones de comunicación incluidas dentro del componente Campaña de sensibilización, asociados a campaña en medios, redes sociales y diseño gráfico del material a enviar a las escuelas.

Las responsabilidades mencionadas no implican el desarrollo de tareas en compartimentos estancos, sino en el marco de un diálogo permanente entre todos los actores involucrados.

Del mismo modo, se promoverá la sinergia con otros ministerios provinciales y gobiernos locales, con el fin de robustecer el anclaje territorial y fortalecer el impacto de las acciones propuestas.

Finalmente, vale destacar que, a partir de la evaluación, los hallazgos y la reflexión crítica permanente, las acciones propuestas en este Plan podrán ser modificadas, profundizadas y/o complementadas por otras acciones a lo largo del ciclo lectivo, con el fin de potenciar el objetivo de fortalecer la asistencia diaria, regular y sostenida de las y los estudiantes bonaerenses.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.02.09 17:57:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2026.02.09 20:02:48 -03'00'